Firmado digitalmente por BOYER CARRERA Janeyri Elizabeth FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/04/13 22:32:37-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000069-2021-SERVIR-PE

Lima, 13 de abril de 2021

VISTO: el Informe Técnico N° 000071-2021-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Firmado digitalmente por CASTILLO ARANSAENZ Ana Magdelyn FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:17:32-0500

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil, señala que dicha ley y su reglamento establecen las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil. Estas incluyen al menos los siguientes pasos: a) Análisis Situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos; y, c) Valorización de los puestos de la entidad pública;

Firmado digitalmente por PACA PALAO Ada Yesenia FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:07:01-0500

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las etapas del proceso de implementación son la reguladas mediante la Resolución N° 160-2013-SERVIR-PE que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, o la que haga sus veces;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público, dispuso que se exonere a las entidades públicas que iniciaron sus operaciones o funcionamiento a partir del año 2014, de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057. Asimismo, estableció que mediante Decreto Supremo se regula el procedimiento simplificado que deben seguir las entidades públicas a que se refiere el numeral anterior, para transitar al régimen del Servicio Civil regulado por Ley Nº 30057. El Poder Ejecutivo emite dicho Decreto Supremo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia del citado Decreto de Urgencia, a propuesta de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas;

Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:00:08-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-PCM se aprobó el procedimiento simplificado para el tránsito de las entidades públicas que iniciaron su funcionamiento u operaciones a partir del año 2014, al régimen regulado por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en cuyo numeral 4.2 de su artículo 4 se establece que el procedimiento simplificado para el tránsito de las entidades públicas al régimen del Servicio Civil comprende las siguientes etapas: a) Diseño de estructura de puestos, a cargo de la entidad pública, que comprende a.1. Elaboración de la propuesta de una estructura óptima de puestos y posiciones, acorde con el tipo de entidad, presupuesto administrado, total de personal, entre otras variables. a.2. Aprobación de la estructura de puestos y posiciones, previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. a.3. Elaboración de los perfiles para cada uno de los

Firmado digitalmente por ZAVALA SAAVEDRA Janny Monica FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:10:01-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **NN3609J**

puestos a ser consignados en el Manual de Perfiles de Puestos – MPP. a.4. Aprobación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. b) Elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, que comprende los siguientes pasos: b.1. Agrupación y ordenamiento de información sobre los puestos y posiciones, a cargo de la entidad pública. b.2. Valorización de los puestos y determinación del presupuesto asignado a cada uno de ellos, a cargo de la entidad pública. b.3. Aprobación del CPE por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2021-PCM señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprueba las Directivas que establecen los criterios, reglas y metodologías que aplican las entidades públicas para transitar al régimen del Servicio Civil mediante el procedimiento simplificado señalado en el numeral 4.2. del artículo 4 del citado Decreto Supremo, así como las disposiciones complementarias que resulten necesarias para su aplicación;

Firmado digitalmente por CASTILLO ARANSAENZ Ana Magdelyn FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:17:32-0500

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil"; cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con lineamientos claros que les permitan diferenciar las dos (2) fases del proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil que involucran el diagnóstico y revisión de la situación actual de los cargos, puestos, plazas y ocupantes en la entidad, así como el análisis y propuesta de una estructura de puestos y posiciones acorde con lo dispuesto en su norma de creación y otra normativa sustantiva relacionada, a ser consignada en los nuevos documentos de gestión de recursos humanos;

Firmado digitalmente por PACA PALAO Ada Yesenia FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:07:01-0500

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, a través del documento del visto, propuso el proyecto de "Directiva N° 002-2021-SERVIR-GDSRH – Determinación de la Dotación de las Entidades"; cuyo objetivo es establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la ejecución del análisis situacional de su estructura de recursos humanos y el diseño de una bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco del proceso de tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil;

Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:00:08-0500

Que, en el marco de sus funciones, el Consejo Directivo en la sesión N° 009-2021 aprobó el proyecto de directiva propuesto por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; encargando a la Presidencia Ejecutiva emitir la resolución que formaliza dicho acuerdo;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Firmado digitalmente por ZAVALA SAAVEDRA Janny Monica FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:10:01-0500

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;, Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público; el Decreto Supremo N° 016-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el procedimiento simplificado para el tránsito de las entidades públicas que iniciaron su

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **NN3609J**

funcionamiento u operaciones a partir del año 2014, al régimen regulado por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la "Directiva N° 002-2021-SERVIR-GDSRH Determinación de la Dotación de las Entidades", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Formalizar la derogación de la "Directiva N° 003-2017-SERVIR-GDSRH, Normas para la Determinación de la Dotación de Servidores Civiles en las Entidades Públicas", cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2017-SERVIR/PE.

Firmado digitalmente por CASTILLO ARANSAENZ Ana Magdelyn FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:17:32-0500

Artículo 3.- Dejar sin efecto los siguientes documentos: a) Guía para el desarrollo del Mapeo de Puestos en las entidades públicas, b) Guía para el desarrollo del Mapeo de Procesos y Plan de Mejoras en las entidades públicas; y, c) "Guía para la determinación de la dotación de servidores civiles en las entidades públicas"; todas ellas aprobadas, por delegación, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 316-2017-SERVIR/PE.

Firmado digitalmente por PACA PALAO Ada Yesenia FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:07:01-0500

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el diario oficial El Peruano; y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:00:08-0500

JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA
PRESIDENTA EJECUTIVA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Firmado digitalmente por ZAVALA SAAVEDRA Janny Monica FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/13 22:10:01-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **NN3609J**